




ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 153-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:




El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: “Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Yura”, distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;


CONSIDERANDO:



Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 27680, señala: “Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley”; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: “Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley”;



Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo n° 004-2019 señala que Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;



Que, mediante Exp. 16817 de fecha 29 de diciembre del 2021, se remitió mediante mesa de partes de la Entidad el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, de la revisión del objeto del convenio remitido se aprecia que el mismo tiene la finalidad de establecer lazos específicos de cooperación interinstitucional entre ambas entidades a fin de



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

realizar la valorización de residuos sólidos inorgánicos del distrito de Yura a través de actividades de almacenamiento, segregación y comercialización a través de los recicladores en la infraestructura de la Planta de Reciclaje de Yanahuara ubicada en el distrito de Yura. Del mismo el convenio tiene como objeto impulsar la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos y dar continuidad al programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito de Yura;

Que, la Municipalidad Distrital de Yanahuara tiene unas instalaciones destinadas como planta de almacenaje, segregación, reciclaje y segregación de residuos reutilizables las mismas que están ubicadas en el distrito de Yura;

Que, de lo anterior se desprende que el artículo 80° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son competentes en materia de saneamiento, salubridad y salud, respecto de la cual es una función específica de las municipalidades distritales administrar y reglamentar el tratamiento de los residuos sólidos cuando este en capacidad de hacerlo;

Que, mediante Informe n° 72-2021-GSCPA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, concluye que: "De acuerdo a lo mencionado anteriormente este despacho es de la opinión favorable de la suscripción del convenio con la Municipalidad de Yura ya que estaría enmarcado en el marco legal vigente, así como en los lineamientos nacionales y locales en cuanto a la gestión integral de los residuos sólidos. Así mismo sería un ejemplo de cooperación entre municipalidades y que serviría como referente a nivel nacional en cuanto al trabajo conjunto para el tratamiento de los residuos inorgánicos reaprovechables de una manera eficiente.";

Que, de acuerdo al Informe n° 517-2021-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "Que, realizada la evaluación legal del Convenio remitido mediante el Exp. 16817, denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Municipalidad Distrital de Yura" considero que el mismo se encuentra enmarcado dentro la legalidad, por tanto, resulta ser PROCEDENTE.";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Yura; el mismo que tiene como finalidad establecer lazos específicos de cooperación interinstitucional entre ambas entidades a fin de realizar la valorización de residuos sólidos inorgánicos del distrito de Yura a través de actividades de almacenamiento, segregación y comercialización a través de los recicladores en la infraestructura de la Planta de Reciclaje de Yanahuara ubicada en el distrito de Yura. Asimismo, el convenio tiene como objeto impulsar la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos y dar continuidad al programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANAHUARA
25. TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Esteban Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
25. TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCAIDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO